

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 10/09/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e instituciones sanitarias concertadas. [2018/10634]

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de vacantes o renunciadas de plazas ya dotadas en convocatorias anteriores.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2018/2019, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105).
- R.D. 1558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertados entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Convenio de fecha 07 de julio de 2016 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.

- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo I.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo I, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la aplicación de la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 115 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los impresos o anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática usando los medios disponibles en <http://www.uclm.es/convocatorias/GrecoSalud>.

Además, dichos impresos o anexos deberán imprimirse y presentarse en los lugares señalados en el punto 3.2 debidamente firmados. Se presentará una instancia para cada una de las plazas que se soliciten.

Los interesados podrán dirigirse a "GReCo@uclm.es", y al teléfono 902 204 100 extensiones 6463 y 3094 para consultas relacionadas con la aplicación informática.

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos) a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la instancia se harán constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente Código IBAN, ES16 0049 4907 2227 1730 8281 del Banco Santander, Sucursal: Calle Alarcos, 4, 13001 Ciudad Real, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.
- b) Documento acreditativo original o fotocopia de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se de sea participar, en el que se detalle, su puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo consignado en el Anexo I para la plaza solicitada.
- c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad, así como en la página Web de la UCLM: UCLM, Consejo de Dirección, Vicerrectorado de Profesorado, Convocatorias y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al termino de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de selección.

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo II, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo III, aprobado por la Comisión Mixta del Convenio entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias públicas en la investigación y la docencia universitarias.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados.

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página Web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos). En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web (<http://www.uclm.es>).

7.-Nombramientos y formalización de los contratos laborales.

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2, convenientemente actualizados a esa fecha. El sello o acreditación de compulsas para las copias que se presenten compulsadas, expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (seis meses en caso de plazas no recurridas) sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Norma final.

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2018

El Rector
P.D. (Resolución 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)
El Vicerrector de Profesorado
JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2018/D/LD/MC/9 Resolución 10/09/2018 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145018/DL019068	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum 1 Y 2. Enfermería De Cuidados Generales/Enfermería De Cuidados Generales M-Q. Hospitalización 3ª Norte Hospital Virgen De La Salud Duración Prevista Del Contrato: 15/09/18 Al 31/03/19 Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G145018/DL019069	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 1, Practicum 1 Y 2. Enfermería Comunitaria / Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Mora Duración Prevista Del Contrato: 01/10/18 Al 31/05/19 Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G145018/DL019070	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 2 Y 3. Enfermería De Cuidados Generales / Enfermería De Cuidados Generales M-Q. Consultas. Comp. Hosp Toledo (Ctro. Especialid. S. Idelfonso) Duración Prevista Del Contrato: 15/10/18 Al 15/12/18 Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G145018/DL019071	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 2, 3 Y 5. Practicum 1 Y 2: Enfermería De Cuidados Generales Hospitalarios Hospital Provincial De Toledo Duración Prevista Del Contrato: 15/10/18 Al 31/05/19 Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G145068/DL019072	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Unidad Consultas Externas/Turno Mañana Y Tarde Hospital Virgen Del Prado Duración Prevista Del Contrato: 15/09/18 Al 15/05/19 Centro destino: Facultad De Terapia, Logopedia Y Enf.				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2018/D/LD/MC/9 Resolución 10/09/2018 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145068/DL019073	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física Adultos Complejo Hosp. Toledo (H. Nacional Parapléjicos) Duración Prevista Del Contrato: 29/01/19 Al 13/05/19 Centro destino: Facultad De Terapia, Logopedia Y Enf.				
G145075/DL019062	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería: Estancias Clínicas 1 Y Prácticum 1. Enfermería De Cuidados Digestivos E Infecciosos. Hospital Universitario De Albacete Duración Prevista Del Contrato: 01/09/18 Al 28/02/19 Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete				
G145075/DL019063	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería: Practicum Hospitalario. Estancias Clínicas I. Enfermería De Cardiología Hospital Universitario De Albacete Duración Prevista Del Contrato: 01/09/18 Al 28/02/19 Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete				
G145075/DL019064	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Enfermería: Practicum 1 Y 2. Enfermería De Urgencias Hospital Universitario De Albacete Duración Prevista Del Contrato: 15/09/18 Al 15/05/19 Centro destino: Facultad De Enfermería De Albacete				
G145076/DL019065	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 1, 2,3 y 5. Practicum I Y II: Urología. UH4A Hospital General Universitario De Ciudad Real Duración Prevista Del Contrato: 01/10/18 Al 31/03/19 Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2018/D/LD/MC/9 Resolución 10/09/2018 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145076/DL019066	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 1, 2,3 Y 5. Practicum I y II: Psiquiatría. UH0A. Hospital General Universitario De Ciudad Real Duración Prevista Del Contrato: 01/10/18 Al 31/03/19 Plaza No Renovable Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real				
G145076/DL019067	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P03	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Estancias Clínicas 1,2,3 Y 5. Practicum I y II. Cuidados Intensivos Pediátricos Y Neonatales. Uh1a. Hospital General Universitario De Ciudad Real Duración Prevista Del Contrato: 01/10/18 Al 31/03/19 Plaza No Renovable Centro destino: Facultad De Enfermería De Ciudad Real				

Anexo II

Comisión de Selección

Presidente:

SR. D. Juan José López Cela, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Secretario:

D. José Luis Prado Laguna.- Director Académico del Vicerrectorado de Profesorado.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha**Titulares:**

D^a. María Dionisia Elche Hortelano.- Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Juan Barbero García.- Facultad de Farmacia de Albacete.

D^a. Mairena Martín López.- Facultad de Enfermería de Ciudad Real.

Suplentes:

D. Juan de Dios Navarro López.- Facultad de Medicina de Ciudad Real.

D^a. Marcela Genero Bocco.- Escuela Superior de Ingeniería Informática de Ciudad Real

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

ANEXO III - Baremo

Criterios de imprescindible cumplimiento

- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

Criterios baremables

A. Titulación y Formación.....	Hasta 5 puntos
A1. Otra titulación universitaria.....	2,5 puntos
A2. Título de Doctorado	3,5 puntos
A3. Títulos propios de las Universidades	hasta 2,5 puntos
A4. Asistencia a cursos, congresos, jornadas y seminarios	hasta 1,25 puntos por 500 horas
B. Docencia.....	Hasta 10 puntos
B1. Colaborador en prácticas.....	0,75 puntos por cada curso completo
B2. Coordinador de prácticas	0,85 puntos por cada curso completo
B3. Docencia universitaria	0,5 puntos por tramo de 10 horas (o bien 0,05 puntos por hora)
B4. Docencia no universitaria relacionada con la plaza.....	0,20 puntos por tramo de 10 horas hasta un máximo de 3 puntos.
B5. Asociado clínico del área (Enf, Fisiot o T.Ocupac.o Log.)	0,30 puntos por año
C. Experiencia Profesional.....	Hasta 10 puntos
C1. Experiencia asistencial como profesional del área correspondiente en instituciones públicas o privadas	1 punto por año completo
D. Actividad Investigadora.....	Hasta 10 puntos
D1. Publicación en revista científica internacional o con impacto	0,75 puntos cada una
D2. Publicación en revista científica nacional.....	0,50 puntos cada una
D3. Investigador Principal de Proyecto con financiación externa de ámbito nacional o internacional	1 punto cada uno
D4. Investigador Principal de Proyecto con financiación externa de ámbito autonómico	0,75 puntos cada uno
D5. Colaborador de Proyecto con financiación externa de ámbito nacional o internacional.....	0,75 puntos cada uno
D6. Colaborador en Proyecto con financiación externa de ámbito autonómico	0,50 puntos cada uno
D7. Comunicación en congreso de ámbito internacional.	0,50 puntos cada una
D8. Comunicación en congreso de ámbito nacional.	0,40 puntos cada una
D9. Autor/a de capítulo de libro (con ISBN)	0,50 puntos cada uno
D10. Autor/a de libro completo (con ISBN).....	1 punto cada uno
D11. Coordinador (editor, compilador) de una obra colectiva	0,50 puntos cada una
D12. Premios de investigación	de 0,25 a 0,50 puntos cada uno
D13. Estancias en centros de investigación	0,10 puntos cada una
D14. Becarios de investigación	0,10 puntos cada una
E. Otros Méritos.....	Hasta 5 puntos
E1. Por conocimiento de lenguas extrajeras (certificado)	hasta 1 punto
E2. Por conocimientos informáticos acreditados.....	hasta 0,75 puntos
E3. Premios (fin de carrera, reconocimientos profesionales...)	hasta 0,75 puntos
E4. Otros méritos relacionados con la plaza	hasta 2,50 puntos

F. Adecuación a la plaza.....	Hasta 10 puntos
-------------------------------	-----------------

F1. Según informe de la comisión del Departamento correspondiente que realiza la valoración y en el que se tendrá en cuenta el perfil del candidato/a, la trayectoria de colaboración del candidato/a con el centro y su dedicación a la formación de los estudiantes de estas áreas de la salud.

Total Puntuación Máxima.....	50 puntos
------------------------------	-----------
